**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la pág. 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 101-2019**

Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las catorce horas con cero minutos del día veintidós de mayo de dos mil diecinueve, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR No. 101-2019** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de **xxxx**, de hoy en adelante la PETICIONARIA, identificada con Documento Único de Identidad **N° xxx** al respecto CONSIDERANDO que:

1. La Peticionariapresentó solicitud de información el día *quince de mayo* de dos mil diecinueve a las *diecisiete horas con cinco minutos,* por el Portal de Transparencia de la OIR, siendo admitida el *día dieciséis del mismo mes*, en la cual solicita lo siguiente:

Monto total ejecutado en remuneraciones (rubro 51) con todas las fuentes de financiamiento, desglosado por año para el período 2009 al 31 de marzo de 2019

1. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
2. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
3. Que la petición se fundamenta en el artículo 2 de la LAIP, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4;
4. Que lo requerido no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento;
5. Que se solicitó la información a la Oficina Financiera Institucional-OFI, unidad administrativa que registra la información solicitada; quien envío dicha información a esta oficina;

Por tanto con base a las disposiciones legales arriba citadas y los razonamientos expuestos, se RESUELVE:

**ENTREGAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA:**

1. Se adjunta al presente oficio la siguiente información:

Monto total ejecutado en remuneraciones (rubro 51) con todas las fuentes de Financiamiento (GOES ,FAES, Préstamo Externo), desglosado por año para el Periodo 2009 al 31 de marzo 2019

1. NOTIFIQUESE

***Ana Patricia Sánchez de Cruz,***

***Oficial de Información MAG***